



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Bogotá, 21 de julio de 2022

Señor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Asunto: Radicación Proyecto de Ley N° _____ ***“Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural”***

Honorable Presidente:

De conformidad con lo establecido en la Ley 5 de 1992, se presenta a consideración del Honorable Senado de la República de Colombia el siguiente Proyecto de Ley:

“Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural”

Atentamente,


Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

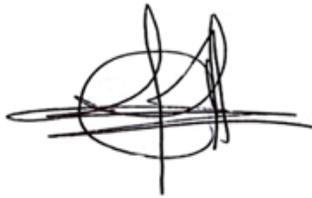
SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República



Juan Carlos Garcia Gomez
Senador de la República



Nadya Georgette Blel Scaff
Senadora de la República



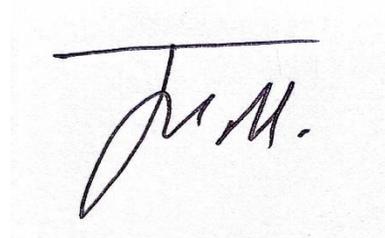
Ana Maria Castañeda
Senadora de la República



Efraín Cepeda Sarabia
Senador de la República



Miguel Ángel Barreto Castillo
Senador de la República



Jose Alfredo Marín
Senador de la República



Julio Roberto Salazar Perdomo
Representante a la Cámara



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

Proyecto de ley aviturismo “*Por medio de la cual se promueve el turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural*”

ARTÍCULO 1: OBJETO: La presente ley tiene como objeto la promoción y reconocimiento del turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural.

ARTÍCULO 2: DEFINICIÓN: El turismo de aves o aviturismo es la práctica de observar aves en su hábitat natural ya sea para propósitos recreacionales o científicos.

ARTÍCULO 3: MESA INTERSECTORIAL: Se creará la mesa intersectorial con la finalidad de articular esfuerzos para la implementación de una política responsable de turismo de aves en el país.

La mesa estará dirigida por el Ministerio de Comercio, Industria y turismo y será conformada por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, Parques Nacionales Naturales, Instituto Humboldt, Instituto de investigaciones ambientales del Pacífico y las Corporaciones Autónomas Regionales.

A través de la mesa se discutirán y consolidarán el desarrollo de buenas prácticas en el desarrollo de turismo de aves que permita la conservación y protección de las especies en los territorios.

ARTÍCULO 4. PAUTAS: El Ministerio de Comercio, Industria y turismo será la entidad encargada de fijar las pautas, requisitos y permisos necesarios para el desarrollo de la actividad en concordancia con los lineamientos sociales y ambientales emitidos por la mesa de conservación y turismo.

ARTÍCULO 5. FORMALIZACIÓN: El Ministerio de Comercio, Industria y turismo implementará una política de formalización en el sector con la finalidad de identificar y apoyar el trabajo de las comunidades que desarrollan turismo de aves en cumplimiento con los lineamientos y estándares dispuestos para el desarrollo de la actividad.

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

ARTÍCULO 6. DECLARATORIA DE CONSERVACIÓN DE AVES: Se declara a las aves como sujeto estratégico de conservación dentro del Sistema Nacional de Áreas protegidas.

ARTÍCULO 7: BENEFICIO ECONÓMICO: Las familias y comunidades campesinas que promuevan la conservación de áreas estratégicas para la protección de aves y especies en vía de extinción serán beneficiarias del pago por servicios ambientales bajo las disposiciones que el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible contemple para su acceso.

ARTÍCULO 8. CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL TALENTO HUMANO: El Servicio Nacional de Aprendizaje desarrollará programas educativos destinados a la formación de talento humano requerido para el desarrollo de turismo de aves en regiones con alto potencial para el desarrollo de esta actividad.

ARTICULO 9. RECONOCIMIENTO: El Ministerio de Comercio, Industria y turismo cada año reconocerá a las entidades territoriales que se caractericen por implementar políticas de conservación y promoción de turismo de aves a través de la entrega del sello “Soy territorio de aves”.

Atentamente,



Soledad Tamayo Tamayo
Senadora de la República

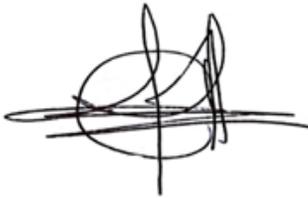
SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República



Nadya Georgette Blel Scaff
Senadora de la República



Juan Carlos Garcia Gomez
Senador de la República



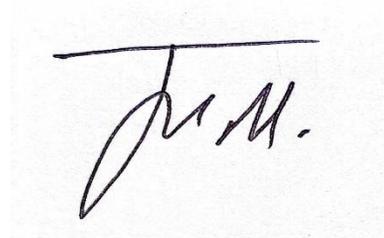
Ana Maria Castañeda
Senadora de la República



Efrain Cepeda Sarabia
Senador de la República



Miguel Angel Barreto Castillo
Senador de la República



Jose Alfredo Marin
Senador de la República



Julio Roberto Salazar Perdomo
Representante a la Cámara

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

I. ANTECEDENTES:

La presente iniciativa fue radicada con anterioridad el pasado 09 de diciembre de 2021, correspondiendo al Proyecto de Ley 286 de 2021 Senado. Dicho proyecto fue repartido a la Comisión Sexta Constitucional. La iniciativa se archivó con ocasión a lo consagrado en el artículo 190 de la ley 5 de 1992 y se pone nuevamente en discusión para la presente legislatura.

II. OBJETO:

El objeto del presente proyecto es promover el turismo de aves como mecanismo de conservación y generación de nuevas fuentes de ingreso para el campesino en zonas de alta biodiversidad.

III. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Colombia es conocida como el paraíso de las aves. Desde el año 2013, el país se convirtió en el primer país del mundo en registrar más de 1900 especies de aves en su territorio lo cual implica que alberga cerca del 20% del total de aves a nivel global¹.

En la actualidad, de las 1954 especies de aves presentes en Colombia, 1539 especies (78.8%) son residentes, 125 (6.4%) son migratorias boreales, 92 (4.7%) se consideran hipotéticas, 82 (4.2%) son endémicas, 78 (4.0%) se consideran erráticas, 18 (0.9%) incluyen poblaciones residentes y migratorias australes o boreales, 15 (0.8%) migratorias australes, 4 (0.2%) son introducidas establecidas².

De acuerdo a un estudio publicado en la revista Biodiversity Data Journal³ los departamentos con mayor presencia de especies de aves fueron Cauca (1.409), Nariño (1.384), Antioquia (1.125), Boyacá (1.107), Meta (1.063), Cundinamarca (1.062), Chocó (1.059), Putumayo (1.050), Caquetá (982) y Valle del Cauca (982). Por su parte, se encontró que los 10 municipios con mayor presencia de aves son Santa Rosa en Cauca (1.033 especies); Mocoa en Putumayo (1.002); Ipiales

¹ Audubon. Protecting birds in South America disponible en <https://www.audubon.org/conservation/international-colombia>

² SIB Colombia. Listado de referencias de especies de aves disponible en https://ipt.biodiversidad.co/sib/resource?r=aco_listaavescolombia2017

³ Vélez D, Tamayo E, Ayerbe-Quiñones F, Torres J, Rey J, Castro-Moreno C, Ramírez B, OchoaQuintero JM (2021) Distribution of birds in Colombia. Biodiversity Data Journal 9: e59202. <https://doi.org/10.3897/BDJ.9.e59202>

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

Senadora de la República

(1.000); Córdoba (993), Puerres (992) y Potosí (991) en Nariño; San Francisco en Putumayo (983); y San Vicente del Caguán (949), Florencia (928) y El Paujil (911) en Caquetá.

Algunos de los lugares conocidos por el avistamiento de aves se encuentran en: Camarones- La Guajira, El Valle – Choco, Minca – Sierra Nevada, Aviario Nacional – Cartagena, Reserva Forestal De Yotoco – Valle Del Cauca, Parque Nacional Natural Acayacu – Amazonas, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, Reserva Natural de las Aves las Tángaras, Parque Nacional Tatama, entre otros⁴.

El aviturismo le da un valor económico práctico a la presencia y conservación de aves en el territorio. Típicamente las aves que hacen parte de los paquetes turísticos son especies que no se encuentran en los países de origen, cuyo rango de distribución es restringido y se encuentran asociados a la existencia de ecosistemas bien conservados. Por lo cual, existe una obligación derivada de la actividad de conservar los hábitats donde habitan.

A través del turismo de aves, las naciones valoran y reconocen su diversidad biológica como un capital real de uso, así como también se brinda valor económico al esfuerzo de conservación y manejo de las comunidades, las regiones y el país. La observación de aves como actividad turística se considera una de las actividades con menor impacto sobre el entorno y con mayor posibilidad de brindar aportes a la conservación de la naturaleza⁵.

La práctica del aviturismo reúne condiciones específicas que facilitan el desarrollo económico y promueve la conservación de zonas de alta biodiversidad ⁶. La primera de ellas, es el perfil de las personas que practican aviturismo. Los avistadores de aves se caracterizan por tener un alto interés en el conocimiento de las aves; se encuentran dispuestos a viajar largas distancias para ver determinadas especies; poseen un alto nivel educativo y económico alto; invierten en equipo y ropa que le permite seguir su afición y se encuentran altamente influenciados por las recomendaciones de las asociaciones de aves⁷. Además, el perfil del observador de aves es sensible y comprometido con las iniciativas de conservación y cuidado del medio ambiente, así como también se encuentra altamente atraído

⁴ Caracol Radio (2019). El 20% de especies de aves esta en Colombia disponible en https://caracol.com.co/programa/2019/09/24/hoy_por_hoy/1569359616_407380.html

⁵ Cahan H (2002). Impacts of birdwatching on human and avian activities disponible en https://collections.lib.utah.edu/dl_files/87/f2/87f2e4633cace604d145eda10ff2d20369405e6e.pdf

⁶ Salazar, P. Factores determinantes de la sostenibilidad de aviturismo en áreas protegidas priorizadas de Risaralda: análisis bajo enfoque de cadena de valor. Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

⁷ Procolombia (2015) Perfil de avistamiento de aves disponible en <https://www.slideshare.net/pasante/seminario-web-colombia-un-paraso-para-los-avistadores-de-aves>

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

Senadora de la República

por el capital natural y el carácter único de las aves objeto de interés⁸.

El avistamiento de aves además tiene una particularidad en la medida en que necesariamente se desarrolla en los sitios donde habitan las especies. Lo anterior, permite que haya un desarrollo económico local y por supuesto que haya beneficios de una redistribución del ingreso en estas comunidades. Por lo cual, la implementación responsable de esta actividad genera un círculo beneficioso, como a continuación se expone en esta gráfica.



- **FUENTE:** Ciclo de charlas online Proyecto GEF Humedales Costeros. Charla: "Rutas de aviturismo de Colombia: Conservación y uso sostenible de la biodiversidad". Disponible en

⁸ Salazar, P. Factores determinantes de la sostenibilidad de aviturismo en áreas protegidas priorizadas de Risaralda: análisis bajo enfoque de cadena de valor. Universidad Distrital Francisco José de Caldas en <https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/23225/TESIS-MYRIAM-SALAZAR-MDGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

Senadora de la República

https://www.youtube.com/watch?v=1l_fu_zbHTs&ab_channel=ProyectoGEFHumedalesCosteros

De acuerdo a un estudio realizado por el Conservation Strategy Fund y Audubon Society en el año 2016 en el cual se analizó la disponibilidad a pagar por parte de avituristas del Audubon Society. Los resultados muestran que el 278.850 observadores estarían interesados en visitar el país y el 97% viajaría a Colombia si el costo diario por persona fuera equivalente a 250 dólares, lo que cuesta un tour en Costa Rica⁹.

Las recomendaciones del mencionado estudio destacan una serie de prioridades en materia de inversión en el sector en las cuales se encuentran: i) Establecer una red nacional de Rutas de Aviturismo, cuyo objetivo es usar el aviturismo como una herramienta para la conservación de la biodiversidad colombiana y el desarrollo económico local y rural. ii) Fortalecer la capacidad de los guías de naturaleza, organizaciones comunitarias y operadores turísticos locales para la prestación de servicios de aviturismo de alta calidad, generando ingresos significativos para comunidades locales. iii) Apoyar la conservación de las aves y de su hábitat, pues, al fin y al cabo, constituyen el gran atractivo aviturístico y merecen una atención especial¹⁰. Frente a este último aspecto, se menciona la necesidad de que las aves sean reconocidas, a nivel nacional, como “objetos de conservación”, para que reciban la protección necesaria dentro del Sistema de Áreas Protegidas de Colombia.

De igual manera, el estudio establece la necesidad de impulsar el reconocimiento de la gran biodiversidad colombiana, desde adentro hacia afuera. Para cambiar esta situación es necesario promover un mayor conocimiento sobre la riqueza natural con la que cuenta el país¹¹.

El aviturismo no es ajeno a las externalidades comunes provenientes del desarrollo de una cadena de turismo. El panorama de estudios sobre impactos generados por la actividad del aviturismo en el mundo es amplio, evidenciando las consecuencias negativas que puede generar un desarrollo aviturístico sin adecuada planificación, ya que se convierte en una amenaza tanto para las aves como para los

⁹ Audubon (2016). La paz es mucho más que palomas: beneficios económicos del acuerdo de paz en Colombia, a partir del turismo de aves https://www.conservation-strategy.org/sites/default/files/field-file/Audubon_-_Digital.pdf

¹⁰ Ibidem

¹¹ Revista Semana (2016). Ventajas y riesgos de ser el país de las aves. Disponible en <https://www.semana.com/medio-ambiente/articulo/aviturismo-en-colombia-ventajas-y-riesgos-de-ser-el-pais-de-las-aves/36437/>



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

ecosistemas¹².

Es importante controlar la apertura de nuevas rutas y servicios avituristicos, para evitar que el desarrollo de la actividad se enfoque solamente como negocio dejando de lado aspectos fundamentales como la conservación y el desarrollo rural. Además, se debe avanzar en la mejora de la infraestructura para prestar este tipo de servicio en las regiones. Por ejemplo, promover el desarrollo de guías capacitados y bilingües en territorio e identificar los senderos más adecuados para la realización de la actividad¹³.

Finalmente, con el desarrollo del turismo de aves el país cuenta con una oportunidad enorme para evitar la deforestación en el país. Los motivos de la tala indiscriminada son muchos, pero la mayoría están relacionados con la necesidad de los campesinos de mantener a sus familias en zonas donde las oportunidades económicas son limitadas, en especial, aquellas zonas de alta biodiversidad.

IV. IMPACTO FISCAL

El presente proyecto de ley no tiene impacto fiscal, toda vez que su implementación no demanda recursos diferentes a los que están contemplados en los distintos presupuestos de las entidades responsables, como quiera que se trata de articular instrumentos de gestión pública.

V. CONFLICTO DE INTERESES

Con base en el artículo 3º de la Ley 2003 de 2019, según el cual “El autor del proyecto y el ponente presentarán en el cuerpo de la exposición de motivos un acápite que describa las circunstancias o eventos que podrían generar un conflicto de interés para la discusión y votación del proyecto, de acuerdo al artículo 286. Estos serán criterios guías para que los otros congresistas tomen una decisión en torno a si se encuentran en una causal de impedimento, no obstante, otras causales que el Congresista pueda encontrar”.

¹² Salazar, P. Factores determinantes de la sostenibilidad de aviturismo en áreas protegidas priorizadas de Risaralda: análisis bajo enfoque de cadena de valor. Universidad Distrital Francisco José de Caldas en <https://repository.udistrital.edu.co/bitstream/handle/11349/23225/TESIS-MYRIAM-SALAZAR-MDGA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

¹³ Revista Semana. Observar aves tiene su ciencia en <https://www.semana.com/medio-ambiente/articulo/piden-regular-el-aviturismo-en-colombia/48554/>



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Senadora de la República

A continuación, se pondrán de presente los criterios que la Ley 2003 de 2019 contempla para hacer el análisis frente a los posibles impedimentos que se puedan presentar en razón a un conflicto de interés en el ejercicio de la función congresional, entre ellas la legislativa.

“Artículo 1º. El artículo 286 de la Ley 5 de 1992 quedará así: (...)

a) Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.

b) Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.

c) Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil

Para todos los efectos se entiende que no hay conflicto de interés en las siguientes circunstancias:

a) Cuando el congresista participe, discuta, vote un proyecto de Ley o de acto legislativo que otorgue beneficios o cargos de carácter general, es decir cuando el interés del congresista coincide o se fusione con los intereses de los electores.

b) Cuando el beneficio podría o no configurarse para el congresista en el futuro.

c) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que establezcan sanciones o disminuyan beneficios, en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo. El voto negativo no constituirá conflicto de interés cuando mantiene la normatividad vigente.

d) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo de carácter particular, que regula un sector económico en el cual el congresista tiene un interés particular, actual y directo, siempre y



SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

Senadora de la República

cuando no genere beneficio particular, directo y actual.

e) Cuando el congresista participe, discuta o vote artículos de proyectos de ley o acto legislativo que tratan sobre los sectores económicos de quienes fueron financiadores de su campaña siempre y cuando no genere beneficio particular, directo y actual para el congresista. El congresista deberá hacer saber por escrito que el artículo o proyecto beneficia a financiadores de su campaña. Dicha manifestación no requerirá discusión ni votación.

f) Cuando el congresista participa en la elección de otros servidores públicos mediante el voto secreto

. Se exceptúan los casos en que se presenten inhabilidades referidas al parentesco con los candidatos.

Por lo anterior, se considera que el presente proyecto de Ley no genera conflictos de interés en atención a que se trata de un proyecto que no genera un beneficio particular, actual y directo a los congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 2003 de 19 de noviembre de 2019; sino que, por el contrario, su objetivo primordial es promover el desarrollo de turismo de aves como estrategia de conservación y desarrollo rural para el país.